

OP 242443
ABEL QUISE MELLENDEZ
MAYOR PNP
COMISARIO PNP - AMARILIS



RESOLUCIÓN DE CONSTITUCIÓN DE LA JUNTA VECINAL "JIRISHANCA II"

Resolución de Comisaría N° 12-2018-VMRPNP/HSMH/REGPOL-HCO/CPNP AMARILIS

Amarilis, 02 de Julio del 2018.

Visto, el Informe N°12 -2018- VMRPNP/HSMH/REGPOL-HCO/CPNP AMARILIS del 30JUN2018, en el que se da cuenta del proceso de sensibilización, organización y capacitación realizada por la PNP a los vecinos del Parque el Dado- Distrito Amarilis y se propone la constitución de la Junta Vecinal de Seguridad Ciudadana de "JIRISHANCA II" – del Distrito Amarilis.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 10, numeral 2 del Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú, establece como función de la PNP, promover e implementar mecanismos a favor de la Seguridad Ciudadana;

Que, el artículo 33 del Decreto Legislativo N° 1267, establece que las Comisarías desarrollan la labor de prevención, seguridad e investigación; mantienen una estrecha relación con la Comunidad, Gobiernos Locales y Regionales, con quienes promueven la participación de su personal en actividades a favor de la Seguridad Ciudadana;

Que, el artículo 54 del Decreto Legislativo N° 1267 establece que la Policía Nacional del Perú promueve mecanismos de Participación Ciudadana, respecto del ejercicio de la función policial, que incluyen medidas adoptadas para garantizar la paz, la seguridad pública y el orden interno.

Que, para tal efecto, se llevarán a cabo reuniones públicas con las Juntas Vecinales de Seguridad Ciudadana a nivel local, con participación de la comunidad, autoridades públicas, representantes de entidades públicas y privadas, representantes de la sociedad civil, medios de comunicación, entre otros factores, dentro del marco del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana;

Que, el artículo 17, literal b, de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, señala como una de las funciones de los Comités Regionales, Provinciales y Distritales, el promover la organización de las Juntas Vecinales de su jurisdicción;

71
82

Que, el artículo 37 del Reglamento de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2014-IN, establece que las entidades que conforman el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana deben promover la activa participación de la población en acciones de prevención de la violencia y de los delitos, faltas y contravenciones;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Manual de Organización y Funcionamiento de las Juntas Vecinales de Seguridad Ciudadana promovidas por la PNP, aprobado mediante la Resolución Ministerial N°0880-2015-IN; del 18DIC2015.

Estando a lo propuesto por el Jefe de la Oficina de Participación Ciudadana de la Comisaría PNP de Amarilis.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONSTITUIR la Junta Vecinal de Seguridad Ciudadana "JIRISHANCA II" del Distrito de Amarilis, jurisdicción de la Comisaría PNP de Amarilis.

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECONOCER como integrantes de la Junta Vecinal de Seguridad Ciudadana de "JIRISHANCA II" del Distrito de Amarilis, jurisdicción de la Comisaría PNP de Amarilis a los ciudadanos que se indican a continuación, en los cargos que se detallan:



	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CARGO
01	CINDY, HUERTO BRAVO	70799905	Coord. JVSC
02	MIRIAM, SALAZAR AGUIRRE	25762425	Secretario
03	JUAN, BERROSPI ALMERCÓ	04018420	Vocal
04	DOMINGO, VALVERDE BARBOZA	22430770	Vecino Vigilante
05	VICENTA, CARLOS CAYETANO	04203068	Vecino Vigilante
06	JULIO, TALENAS BASILIO	15212024	Vecino Vigilante
07	ROSALINDA TALENOS BERROCAL	22403560	Vecino Vigilante
08	RAUL, ALEJO CLEMENTE	22401655	Vecino Vigilante
09	HEBER, PINEDA JARA	22863735	Vecino Vigilante
10	JULIA, HUERTO MORALES	22863735	Vecino Vigilante



75
31

ARTÍCULO TERCERO.- ESTABLECER como coordinador de período de mandato de la Junta Vecinal de Seguridad Ciudadana de "JIRISHANCA II" - Amarilis, Jurisdicción de la Comisaría PNP de Amarilis a la persona de, Cindy HUERTO BRAVO identificado con DNI N°70799905 y domiciliado en el JR JIRISHANCA A3 – 9 PPJJ SAN LUIS Amarilis- Huánuco- Huánuco, el de dos años contados a partir del 02 de Julio del 2018 y con vencimiento al 02 de Julio del 2020.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la OPC de la Comisaría el Registro de la Junta Vecinal de Seguridad Ciudadana de "JIRISHANCA II", jurisdicción de la Comisaría PNP de Amarilis, así como la entrega de una copia de la presente resolución y constancias de acreditación a cada una de las personas a las que la conforman.

Regístrese, comuníquese y archívese.



OP 242443
ABEL QUISPE MELENDEZ
MAYOR PNP
COMISARIO PNP - AMARILIS

